

## AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (Salamanca).

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO DE FECHA 23/03/2023.

### Asistentes.

**Alcaldesa-Presidenta.** D<sup>a</sup>. Luisa María de Paz Palacios.

**Concejales Asistentes.** D. Oscar Martín Ballesteros, D. José Antolín Alonso Vicente, D<sup>a</sup> Victoria Rodríguez Martín, D. Germán Vicente Sánchez, D. Antonio Vicente Vicente, D<sup>a</sup> María José Vicente Rodríguez, D. Gonzalo Javier Muñíz Díaz, D. José Antonio Pérez Blanco, y D. José María Herrero Pereña.

**Secretario.** D. Francisco Sánchez Moretón. Secretario-Interventor del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Salamanca, comisionado circunstancialmente para este acto por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca número 1260 de fecha 23/03/23.

Siendo las doce horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se celebra sesión de Pleno extraordinario de este Ayuntamiento.

Asisten los Sres. Concejales que arriba se mencionan, para la que han sido legalmente convocados.

Por la Presidencia se declara abierto el acto, entrando seguidamente a tratarse los asuntos que integran el Orden del Día:

### **1) Toma de posesión de D<sup>a</sup> Leticia Cuesta Vicente.**

Se presenta para su toma de posesión la candidata elegida por la Junta Electoral Central en sustitución del fallecido Concejales D. Antolín Alonso Fernández (Somos Democracia), D<sup>a</sup>. Leticia Cuesta Vicente.

Por la antedicha candidata se presta ante los reunidos, el juramento o promesa contemplado en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), utilizando, para ello, la fórmula del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Enterados los presentes, dan la enhorabuena a la posesionante, deseándole un feliz mandato como Concejala del Ayuntamiento.

Acto, seguido, alegando motivos laborales, la Concejala D. Leticia Cuesta Vicente, abandona con permiso de la Sra. Alcaldesa el Salón de Plenos, siendo las 12, 15 horas del día de la fecha.

*Por el Concejales Sr. Pérez Blanco, se solicita de la Presidencia la palabra para indicar que entiende más favorable para el transcurso de la sesión que el orden del día sea el que ellos presentaron, pues resulta más lógico dar cuenta primero de las sentencias que se traen a colación, para después, si procede, poder acordar sobre ellas. Por la Alcaldía se le da la razón, manteniendo el orden del día que ellos presentaron para la celebración de este Pleno extraordinario a solicitud de cuatro Concejales de la Corporación. Igualmente, por el mismo Sr. Pérez Blanco se le pide a la Alcaldía aclaración de los turnos que corresponden a cada Portavoz de Grupos Políticos, que el considera deben ser los que fija el ROM municipal. Por la*





*Presidencia se le responde diciendo que serán los turnos habituales, pero que en estos puntos de dación de cuenta considera que con hacer lo propio bastaría.*

**2) Dación de cuenta de Sentencias 138/2022 y 1098/2022.**

Por la Alcaldía se indica que toda la documentación de estas Sentencias se ha encontrado y encuentra a disposición de los Concejales, y, en concreto, del Sr. Pérez Blanco que ha sido el demandante en los pleitos de tales Sentencias. Considera, por ello, que se quiere instrumentalizar con intenciones políticas este Pleno. Las sentencias ni se debaten, ni se modifican, solo se cumplen.

No obstante, a petición del Sr. Pérez Blanco, por brevedad, se leerán únicamente los fallos de estas Sentencias.

A continuación, por el mismo Sr. Pérez Blanco se procede a la lectura del fallo de la Sentencia 138/2022, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº.2 de Salamanca y el de la Sentencia 1090/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

**3) Dación de cuenta de Sentencias 290/2021, Auto aclaratorio de esta misma Sentencia, así como Sentencia 1089/2022.**

A continuación, por el mismo Sr. Pérez Blanco se procede a la lectura del fallo de la Sentencia 290/2021, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº.1 de Salamanca del Auto aclaratorio de la misma de 27/01/22, y el de la Sentencia 1089/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

**4) Dación de cuenta de Sentencias 198/2022.**

A continuación, por el mismo Sr. Pérez Blanco se procede a la lectura del fallo de la Sentencia 198/2022, del Juzgado Contencioso-Administrativo nº.1 de Salamanca.

**5) Acuerdo de ejecución y cumplimiento de las Resoluciones judiciales firmes, señaladas en los puntos del orden del día tercero y cuarto anteriores.**

Por la Alcaldía se indica que el día 30/12/22, se incoó expediente 314/22 para la ejecución de las anteriores Sentencias (1089, 290 y 198), siendo el órgano competente para su tramitación esta Alcaldía, carece, pues de fundamento traer este asunto al Pleno de la Corporación. Quiere que conste en acta que el expediente citado ha sido iniciado debidamente como actuación administrativa que debía llevar a cabo.

Por el Sr. Pérez Blanco se manifiesta que, como Concejales convocantes de esta sesión, tienen derecho a exponer lo que piensan del asunto que se propone en este punto. Su intervención no puede ser impedida por la Alcaldía. No le puede retirar la palabra para un punto que viene en el orden del día elaborado por su iniciativa.

Se interviene por Secretaría, de orden de la Presidencia indicando que correspondería un turno de palabra al menos al ponente y resto de portavoces de grupos políticos, pudiendo darse otro a juicio de la Presidencia, si lo estimara necesario.

Por el Sr. Pérez Blanco se interviene diciendo que lo que el quiere decir es que existió un acuerdo del Pleno de 18/01/22, que resolvió el cumplimiento de la Sentencia de 290/2021. Este acuerdo plenario fue anterior al Auto aclaratorio de la Sentencia de 27/01/22, por lo que, presentada apelación por el Ayuntamiento, no se tomó en cuenta





por el Tribunal este acuerdo plenario; pero la apelación se desestimó en todas sus pretensiones. Como no ha habido más Plenos desde ese momento se considera ahora necesario que se conozca la Sentencia de apelación (1089/2022) y acuerde su cumplimiento en relación con el reintegro de retribuciones de corporativos de este Ayuntamiento.

Se toma la palabra por el Concejal Sr. Vicente Sánchez, poniendo de manifiesto que abundan en lo dicho por el Sr. Pérez Blanco. Tendremos que devolver todos lo indebidamente cobrado. Debe iniciarse ya el procedimiento de devolución.

**6) Acuerdo de aplicación global de todas las sumas recobradas (importes reintegrados de Alcaldesa y los Concejales) para sufragar en 2023 las devoluciones de lo indebidamente cobrado por el Ayuntamiento a vecinos y contribuyentes.**

Por la Alcaldía, indica en este aspecto que rige el principio de caja único. No sabe porque ahora vuelven sobre este tema de las devoluciones después de cuatro años. El principio de caja único indica que el dinero que se recobre por algún motivo en el Ayuntamiento puede destinarse a cualquier necesidad que le surja, no tiene que ir a cualquier tema concreto. Este asunto debería haber pasado por la Comisión de Hacienda. Para poder devolver este dinero habría que modificar la Ordenanza.

Por el Sr. Pérez Blanco, se indica que el dinero que se calcula deben devolver los Concejales ascenderá probablemente a 150.000€. El tema de la devolución del dinero de las sepulturas, por su parte, colea desde hace tiempo. Estima el Concejal que puede elevarse a 90.000€. Existe un informe de Diputación que trataba sobre este asunto, que indicaba que podría tener alguna posibilidad esta devolución. Por ello, propone que, como la acción de nulidad no prescribe, se inicie un expediente de revisión de oficio de lo cobrado a este efecto y se devuelva lo correspondiente, aunque, para ello, haya que acudir al Consejo Consultivo.

Se toma la palabra por el Concejal Sr. Vicente Sánchez, indicando que en su momento hubo unos informes que llevaban a pensar que debía devolverse el dinero, a pesar de que hubo problemas con la entonces Secretaria, el tema quedo visto para sentencia antes de las últimas elecciones. Sin embargo, el equipo de gobierno entrante que preside la Sra. Alcaldesa no ha hecho nada para llevar a cabo esta devolución en cuatro años.

Por la Alcaldesa se dice que ellos también tuvieron los mismos problemas con esta Secretaria.

El Sr. Vicente Sánchez sabe que esto ha ocurrido, pero podrían haber comunicado algo al respecto.

Por el Sr. Pérez Blanco se solicita intervenir, alegando que, según el ROM, por ser el ponente, tiene derecho a un último y breve turno para cerrar el debate.

Por la Sra. Alcaldesa se indica que el segundo turno es a criterio de la Alcaldía y no se lo concede; por ello, no tiene la palabra.

Por el Sr. Pérez Blanco se indica que esta decisión por la que se le impide intervenir es arbitraria, pidiendo que conste en acta esta decisión ilegal de la Presidencia.

**7) Incoación de expediente de responsabilidad contra la Alcaldesa por incumplimiento de su deber de remitir al Consejo de Cuentas la Cuenta General de los ejercicios de 2019 y siguientes.**





Por la Presidencia se indica que las Cuentas del 2018, 2019 y 2020 con el trabajo de la Sra. Secretaria-Interventora actual están rendidas. Respecto a las del 2017 y 2016 no existe ni siquiera expediente. A lo mejor, aunque sabía lo que pasaba en aquél entonces, habría que pedir responsabilidad al responsable de la anterior Corporación que no las rindió.

Por el Sr. Pérez Blanco, tomada la palabra indica que, según la Instructora del expediente disciplinario abierto a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento con el número 304/2022, lo que dice es que el mandato de remisión de la Cuenta General recae sobre la presidencia del Ayuntamiento en cumplimiento de la específica normativa de las Haciendas Locales, no sobre la Secretaria-Interventora, por lo que en este caso no se aprecia incumplimiento por parte de la inculpada.

Es evidente que la propia instrucción le indica a la Alcaldesa que era la responsable de la remisión de las cuentas y no la propia Secretaria. En este caso ha habido culpa “in vigilando” de la Alcaldesa y no pone la mano en el fuego por la Secretaria que las ha hecho muy gordas.

Por la Alcaldesa se insiste en que las Cuentas de 2018, 19 y 20 se han rendido debidamente al Tribunal de Cuentas y éste las ha verificado, dando su visto bueno.

Por el Sr. Pérez Blanco solicita que se someta a votación este punto.

En concreto, que se acuerde la incoación del correspondiente expediente a la Sra. Alcaldesa por incumplimiento de su deber de remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la Cuenta General de cada uno de los ejercicios 2019 y siguientes.

Sometido el anterior punto a votación se acuerda por seis votos en contra y cuatro a favor desestimarlos, en los términos en que ha sido presentado.

### **8) Reprobación de la Alcaldesa.**

Por la Sra. Alcaldesa se indica, antes que nada, que han tenido tiempo para presentar una moción de censura, pero que, sin embargo, no tiene inconveniente en que se debata y acuerde este punto.

Tomada la palabra por el Concejal Sr. Vicente Sánchez, se pone de manifiesto que ahora reprueban a la Sra. Alcaldesa por la situación triste y penosa en que se encuentra este Ayuntamiento.

No tiene ninguna acritud personal contra ningún Concejal, solo va a exponer lo que piensan algunos Concejales sobre estos cuatro años de mandato de la actual Alcaldesa.

Es un continuo despropósito.

Es una suerte que se haya podido celebrar este Pleno, pues creían que no se iba a poder hacer, dado que hubo informes de Alcaldía diciendo que no venía a cuento. También hubo un escrito o informe de Secretaría. Se ha indicado que hay un oportunismo político. Debo recordarles que aún no estamos en elecciones.

Su gestión de cuatro años ha sido lo más antidemocrática y oscurantista que ha podido ser. La están reprobando diferentes jueces, Transparencia y el Procurador del Común etc.

No se ha celebrado ninguna Junta de Gobierno Local, pese a que el ROM aún sigue en vigor.

Únicamente se han celebrado dos Plenos ordinarios, no se sigue el ROM. El resto han sido extraordinarios. Así no pueden presentarse mociones, preguntas.

No contesta reclamaciones que se le formulan.







Puso limitaciones infundadas de entrada a los Concejales de la oposición en el periodo del COVID 19. En el Ayuntamiento de Salamanca y Diputación ha habido Plenos. Aquí todo ha sido “on line”, ello ha dado lugar a diferentes impugnaciones por este motivo, que se han ganado.

Han sido demandados repetidamente por vecinos, Universidad de Salamanca y Concejales. No ha ganado ni un solo pleito. Se han gastado un montón de dinero en Abogados, debería usted responder por todo ello.

Se han vanagloriado en la prensa local de tener mayoría absoluta, obtenida teniendo en sus filas dos tráfugas ofreciéndoles cargos y prebendas. Es una vergüenza.

Gasta en prensa y promoción personal. El Ayuntamiento ha pagado sus ansias de poder.

Se han dejado muchas obras y actuaciones sin hacer que, entre otras, cita:

Depuradora de Magujes.

Centro comercial, que prometió.

Los Presupuestos sin hacer.

El mercado de Abastos con goteras.

El ovoide en el campo de fútbol.

Parking de autocaravanas.

Vestuarios del campo de futbol en mal estado.

El polígono agroalimentario muerto de risa.

Parcelas de suelo municipal sin vender.

El parque de Vitigudino, da pena verlo.

No saben en que se va a utilizar el Centro Cultural etc.

El Parque de los Maestros a medias.

En cuanto a la gestión tienen sin adjudicar:

La continuación de la residencia de ancianos.

La adjudicación de la recogida de basuras.

La concesión del agua y del saneamiento.

El convenio con Diputación para los gastos de este edificio. No se sabe quien paga los gastos de este convenio.

El alumbrado de Vitigudino está sin pagar.

Se cargó la escuela de música.

Desapareció el equipo de futbol

La limpieza del pueblo es deficiente.

Se cargó la fiesta de San Antón y otras festividades y actos que cita. Tremendo abandono de las costumbres de este Pueblo.

Ha tenido un gasto enorme en dedicaciones exclusivas, gastos de abogados, promoción de la Alcaldesa

En conclusión, esta legislatura ha supuesto un parón para el Ayuntamiento de Vitigudino, ni una sola empresa. Ha sido nefasta, tanto en valores democráticos, como en gestión. Vitigudino no se puede permitir estar un día más en esta situación, por lo que reprobamos y piden la dimisión la actuación de la Alcaldía.

Por la Sra. Alcaldesa se interviene e indica que haciendo todo eso que dice que ella no ha hecho perdió las elecciones.

Se interviene por parte del Concejales Sr. Pérez Blanco, diciendo que comparte el cien por cien de lo manifestado por el Concejales Sr. Vicente Sánchez, si bien lo dirá de otra forma.





Falta de convocatoria de los Plenos ordinarios.

Sigue existiendo Junta de Gobierno Local como necesaria, sus miembros sin nombrar. Por ello, los Tenientes de Alcalde, que deben elegirse entre ellos, mal nombrados.

La convocatoria de los Plenos extraordinarios no se motiva. Han existido sentencias anulándolos por este motivo.

Para los Plenos telemáticos celebrados en su día no se facilitaron medios para que pudiera estar presente. Tampoco se les dejó entrar para consultar esta documentación.

Falta de documentación para la preparación de Plenos por los Concejales.

En definitiva, falta de transparencia y democracia en el ejercicio de gobierno municipal.

Cobro de percepciones salariales sin fundamento ni consignación.

Se cambió indebidamente un proyecto de un camino para ampliarlo

Se hicieron unos pagos por el Ayuntamiento por querellas presentadas a título particular contra ciertos Concejales por la anterior Secretaria.

Existen Concejales sin dedicación percibiendo retribuciones. Probablemente haya una sentencia próxima penal.

No se ha dado cuenta de los expedientes disciplinarios seguidos contra la Secretaria.

Es un desastre absoluto este Ayuntamiento según le han dicho en el Ministerio de Hacienda. Existe una especie de nepotismo.

En definitiva, opacidad, ocultismo, falta de transparencia, desmonte de la normativa local; en concreto del ROM, que intenta desvirtuar e incumplir en vez de modificar.

Tomada la palabra por el Concejal Sr. Herrero Pereña, se indica que le han dado ninguna prebenda, ni retribución. Simplemente considera que la Alcaldesa merece una confianza y un equipo suficiente para tener una mayoría. La misma soberbia que ahora se le achaca a la Sra. Alcaldesa la tuvo el anterior Alcalde, Germán Vicente Sánchez, el cual no cumplió nunca el ROM. No echemos toda la culpa en los actuales regidores, cuando el equipo del anterior Alcalde hizo lo mismo.

Por el Sr. Vicente Sánchez, se dice que el vigente equipo de gobierno no puede enseñar ninguna sentencia ganada a su favor. La anterior Secretaria los metió en el Juzgado a cinco Concejales, pero luego sacó al Sr. Herrero Pereña ¿Por qué fue?.

El Sr. Herrero Pereña se contesta que eso debe preguntárselo a ella.

Por el Sr. Vicente Sánchez, se indica que desde el COVID han cerrado más de veinte empresas. Por algo será. A las empresas hay que ayudarlas de verdad, ustedes no lo han hecho de manera suficiente.

Sometido el punto de reprobación de la Sra. Alcaldesa se acuerda por cuatro votos a favor y seis en contra desestimarlos en los términos en que ha sido presentado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 13,15 horas del día de la fecha. De lo que como Secretario doy fe.

V.B°

La Alcaldesa.

Firmado por FRANCISCO JOSE BALTASAR SANCHEZ MORETON - \*\*\*1841\*\* el día 13/04/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016







## Ayuntamiento de Vitigudino

### DILIGENCIA:

Que extendiendo yo la Secretaria para poner de manifiesto la existencia del error material relativo a la fecha de celebración de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24-03-2023 y no el día 23-04-2023 como figura en el borrador. La presente modificación se introduce con motivo de la aprobación del borrador de la presente sesión que fue efectuada en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 14-06-2023.

En Vitigudino, a la fecha de la firma electrónica, la Secretaria/la Alcaldesa.

ANA ISABEL PEREZ LORENS (1 de 2)  
SECRETARIA INTERVENCIÓN  
Fecha Firma: 21/06/2023  
HASH: 9c6847a0c9e836ce5675121a636c06b13



LUISA MARÍA DE PAZ PALACIOS (2 de 2)  
ALCALDESA  
Fecha Firma: 22/06/2023  
HASH: 1f6b5adeeaf0176090c5443d2e7ce38f

